

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo 2-GDT-202303-00020767
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA)  
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 15 de marzo de 2023

Persona a notificar: **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.647.122 de Bucaramanga (Santander) en su calidad de representante legal de **GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P** Nit: 890.205.952-7

Correos electrónico notificaciones: [jfrojas@grupovanti.com](mailto:jfrojas@grupovanti.com) – [serviciosjuridicos@grupovanti.com](mailto:serviciosjuridicos@grupovanti.com)

Acto a notificar: Resolución No. 087 de fecha 14 de marzo de 2023.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío Usted: **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.647.122 de Bucaramanga (Santander) en su calidad de representante legal de **GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P** Nit: 890.205.952-7, solicitante de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 087** de fecha **14 de Marzo de 2023**, expedida por la Secretaria de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en tres (3) folios resolución.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en el escrito de fecha 15 de marzo de 2023.

Anexo: Archivo PDF en tres (3) folios.

Atentamente,

  
**ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializada Grado 28 – 222  
Secretaria de Planeación  
Alcaldía de Bucaramanga

Proyecto Johan Esteban Cepeda Cubides



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo: - - 0 8 7
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS/Licencias de Intervención y ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) : 10200.44 / 10200.44.2

**GOBERNAR  
ES HACER**

RESOLUCION No.  
( - - - 0 8 7 ) 14 MAR 2023

“Por medio de la cual procede a decretar **DESISTIMIENTO y ARCHIVO** de la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 0085 de 2017, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”, compiló en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, estableció las licencias urbanísticas, sus modalidades y en general toda la reglamentación técnica, jurídica, administrativa del tema.
2. Que el artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público en su numeral primero establece:

*“... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento. Es la autorización para ocupar una zona de cesión pública o de uso público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal público. **Requieren de la expedición de este tipo de licencias los desarrollos urbanísticos aprobados o legalizados por resoluciones expedidas por las oficinas de planeación municipales o distritales**, o por dependencias o entidades que hagan sus veces, en los cuales no se haya autorizado el desarrollo de un equipamiento comunal específico. Los municipios y distritos determinarán el máximo porcentaje de las áreas públicas que pueden ser ocupadas con equipamientos...”* (Resaltado fuera del texto).

3. Que mediante Decreto Municipal N° 0085 del 2017 el alcalde de Bucaramanga le delegó al secretario de Planeación la función de expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en los términos y condiciones establecidas en el Decreto Nacional N° 1077 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Que el señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.098.647.122 en su calidad de Representante legal de **GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. Nit. 890.205.952-7**, radicó el día 11 de agosto del 2022, con referencia 20228015890, solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del predio ubicado en la **CARRERA 14 CON CALLE 4 PIMPOLLO DEL BARRIO SAN RAFAEL**, de esta ciudad para la instalación del servicio público GAS para construcción de redes principales.



Alcaldía de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - 087
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS/Licencias de Intervención y ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) : 10200.44 / 10200.44.2

GOBERNAR  
ES HACER

14 MAR 2023

5. Mediante Radicado 20228015890, de fecha 11 de agosto del 2022, se recibe documentos para continuar con el proceso de la licencia de intervención del espacio Público.
6. Que el día 25 de agosto del 2022, realizó para del grupo de licencias de intervención del espacio público la respectiva visita técnica al predio y presentado el respectivo informe técnico con código F-DPM-1220-238,37-004 con registro fotográfico del mismo, indicando las condiciones técnicas, administrativas y demás de la expedición de la licencia.
7. Mediante radicado No.20229019424, de fecha 29 septiembre del 2022, se recibe oficio10180103-CR804-2022 de VANTI informando lo siguiente solicitud de carpeta No. 251 del 2022 Rad. 2022909424 del proyecto Pimpollo, es para redes principales de gas natural de acuerdo con la información solicitada por la secretaria de planeación".
8. Que mediante oficio GDT-5522 de fecha 01 de noviembre del 2022, la secretaria de planeación, requirió al señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, con la finalidad de completar la documentación pertinente para la expedición de la licencia, en especial "aportar Presupuesto de obra para una acometida de Gas, con un área para intervenir de 12.00M2 y un área para recuperar de 48.00M2". mediante el servicio postal 472 y con guía No. YG291509459CO, con la respectiva constancia de recibido del destinatario.
9. Se recibe el 04 de noviembre del 2022, oficio 10180103CRI1828-2022, de VANTI, enviando el presupuesto de obra para anexar a la solicitud de licencia de intervención de Espacio Público.
10. Que mediante oficio GDT-5566 de fecha 08 de noviembre del 2022, la secretaria de planeación, solicitó "De conformidad con visita adelantada el sitio, se evidenció que la red no va por la carrera 14 como indica disponibilidad, por lo tanto, se requiere aclarar el trazado de la red". mediante el servicio postal 472 y con guía No. YG291509961CO, con la respectiva constancia de recibido del destinatario.
11. Que en la radicación realizada por el señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, NO se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos exigidos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7., del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto nacional 1203 de 2017, resolución 0462 de 2017, modificada por la resolución No. 1025 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
12. Que a la fecha el trámite no se ha completado los documentos faltantes, razón por la cual está solicitud se entiende desistida en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2. del decreto 1077 de 2015 que establece:

... " **Artículo 2.2.6.1.2.1.2 Radicación de la solicitud.** Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma.

*En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo.*



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - 0 8 7
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS/Licencias de Intervención y ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) : 10200.44 / 10200.44.2

GOBERNAR  
ES HACER

14 MAR 2023

En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este **hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió...** (Resaltado fuera del texto).

En mérito de la anterior, el secretario de planeación,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, según viabilidad y/o certificación expedida por la empresa del servicio público presentado por el señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1098.647.122 Bucaramanga (Santander), en su calidad de Representante legal de **GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. Nit. 890.205.952-7**

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante radicación No.20228015890 y otorgarle al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente, para retirar la documentación aportada en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. Del decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO. COMUNICAR** a la empresa prestadora del servicio de conformidad con la certificación expedida de factibilidad del servicio a instalar, el contenido de la presente resolución, para todos los efectos administrativos y legales pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR** personalmente el señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098.647.122 de Bucaramanga (Santander), en su calidad de representante legal de **Gas Natural del Oriente S.A. Nit.890.205.952-7**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición que deberá interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ**  
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto Martha Lucia Corzo Torres  
Carpeta No.: 251- 2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**Entregado: Notificación: Resolución No. 087 de 14 de marzo de 2023**

postmaster@grupovanti.com &lt;postmaster@grupovanti.com&gt;

Mié 15/03/2023 13:42

Para: JOHAN ESTEBAN CEPEDA CUBIDES &lt;jcepedac@bucaramanga.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (167 KB)

Entregado: Notificación: Resolución No. 087 de 14 de marzo de 2023;

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: <https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.bucaramanga.gov.co%2F&data=05%7C01%7Cjcepedac%40bucaramanga.gov.co%7C39390bc3573f4966464008db2584f851%7C78683ff20c204bdabc77d4b2a87f2a6a%7C0%7C0%7C638145025273669161%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWJjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTi6lk1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=jyhz%2F357CiA3ASf7vQpLBOZcWTswkq8284cn6Y%2BztS8%3D&reserved=0> y con gusto será atendido." \*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

## Entregado: Notificacion: Resolución No. 087 de 14 de marzo de 2023

postmaster@grupovanti.com <postmaster@grupovanti.com>

Mié 15/03/2023 13:42

Para: serviciosjuridicos@grupovanti.com <serviciosjuridicos@grupovanti.com>

### **El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[serviciosjuridicos@grupovanti.com](mailto:serviciosjuridicos@grupovanti.com) (serviciosjuridicos@grupovanti.com)

Asunto: Notificacion: Resolución No. 087 de 14 de marzo de 2023

**Entregado: Notificacion: Resolución No. 087 de 14 de marzo de 2023**

postmaster@grupovanti.com <postmaster@grupovanti.com>

Mié 15/03/2023 13:42

Para: JOHAN ESTEBAN CEPEDA CUBIDES <jcepedac@bucaramanga.gov.co>

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: <https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.bucaramanga.gov.co%2F&data=05%7C01%7Cjcepedac%40bucaramanga.gov.co%7C5746f8601bcf43ecfeb08db2584f90f%7C78683ff20c204bdabc77d4b2a87f2a6a%7C0%7C0%7C638145025273669161%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikl1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=qlzOQI07kXFf3W8tZt2bV%2FIGR23KB5woyYYtuQRMO%2Fg%3D&reserved=0> y con gusto será atendido." \*Aviso legal – Confidencialidad: La

información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

**Entregado: Notificacion: Resolución No. 087 de 14 de marzo de 2023**

postmaster@grupovanti.com <postmaster@grupovanti.com>

Mié 15/03/2023 13:42

Para: Rojas Serrano Juan Felipe <jfrojas@grupovanti.com>

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[Rojas Serrano Juan Felipe \(jfrojas@grupovanti.com\)](mailto:jfrojas@grupovanti.com)

Asunto: Notificacion: Resolución No. 087 de 14 de marzo de 2023